



**DECRETO N°**

**VISTOS:**

1. Ley N° 3.063 de 1.979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones;
2. Ordenanza N° 01 sobre **Condiciones necesarias para la fijación de Tarifas de Aseo por el Servicio de Extracción de Residuos Sólidos Domiciliarios, Exenciones Total y Parcial**", de 2013;
3. Ordenanza N°05 sobre "Fijación de la Tarifa de Aseo que la Municipalidad Cobrara por el Servicio de Extracción de Residuos Sólidos Domiciliarios, Periodo 2017-2019";
4. Decreto N°2401 del 13 octubre 2016, Aprueba Tarifa de Aseo, periodo 2017-2019 y Ordenanza N°05
5. Certificado N°176 de Secretario Municipal y Secretario del Honorable Concejo Municipal de fecha 5 octubre 2017, que Certifica que en Sesión Ordinaria N°025 realizada el 4 de octubre de 2017, el H. Concejo Municipal aprueba por unanimidad, Ordenanza N°06 sobre "Fijación de la Tarifa de Aseo que la Municipalidad cobrara por el Servicio de Extracción de Residuos Sólidos Domiciliarios, año 2018"
6. Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículos 5 letra d), 12, 63 letra i), 65 letra l) y 79 letra b) y las emanadas del Decreto Exento N°1605/025 del 6 de Diciembre 2016;

**CONSIDERANDO:**

Que la Tarifa de Aseo fijada por la Ordenanza N°05 para el periodo de tres años 2017-2019 es de 0,79 UTM y la necesidad de fijar el monto en pesos de acuerdo al valor de la UTM correspondiente al 30 de junio del año anterior a su entrada en vigencia.

**RESUELVO:**

**APRUEBESE:** la Ordenanza N°06 sobre "Fijación de la Tarifa de Aseo que la Municipalidad cobrara por el Servicio de Extracción de Residuos Sólidos Domiciliarios, año 2018", la cual es del siguiente tenor;

**PRIMERO:** Fijase en \$ 36.925.- (treinta y seis mil novecientos veinticinco pesos) el monto anual por Derechos de Aseo para el año 2018.

La tarifa señalada precedentemente para iniciar su cobro a partir del Enero, se incrementará en el mismo porcentaje de variación del IPC ocurrido el segundo semestre del año 2017. Y para el cobro del segundo semestre, dicha tarifa se aumentará en el mismo porcentaje de variación del IPC correspondiente al primer semestre del año 2018.

**SEGUNDO:** El monto anual del derecho de aseo fijado en pesos, empezara a regir el 1° de Enero de 2018 y será cancelado al Municipio en forma directa en cuatro cuotas en los meses de Abril, Junio, Octubre y Diciembre y semestralmente a los servicios especiales y en las patentes de negocios gravados, a que se refieren los artículos 23 y 32 de la Ley de Rentas.

**TERCERO:** Publíquese la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad de San Javier, [www.imsanjavier.cl](http://www.imsanjavier.cl) a más tardar el 31 de octubre del 2017.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**



FERNANDO CANCINO ALEGRIA  
SECRETARIO MUNICIPAL

JISS/FCA/JJAA/CVM/AST/FOT/MSR



JORGE IGNACIO SILVA SEPULVEDA  
ALCALDE